

PwC Tax News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

4.07.17 | No. 37

Reformas normativas realizadas por el Ministerio de Trabajo (MDT)

A través del Registro Oficial No. 14 del miércoles 14 de junio de 2017, el MDT ha publicado las siguientes reformas normativas:

I. Pago de Participación de Utilidades

El Ministerio de Trabajo, a través de la Resolución No. MDT-2016-308 publicada en el Registro Oficial No. 942 de 10 de febrero de 2017, emitió el instructivo para el pago de la participación de utilidades.

Mediante Resolución No. MDT-2017-0062, el MDT dispone las siguientes reformas al mencionado cuerpo normativo:

- El valor correspondiente al 10% de las utilidades deberá ser de hasta 24 salarios básicos unificados del trabajador en general.
- Al valor correspondiente al 5% de las utilidades no se aplicará límite alguno, deberá entregarse en su totalidad.
- Las reformas contenidas en esta resolución entrarán en vigencia desde el 12 de abril de 2017.

II. Riesgos laborales en instalaciones eléctricas

El Ministerio de Trabajo, a través del Acuerdo Ministerial No. 13 publicado en el Registro Oficial No. 249 del 3 de febrero de 1998, aprobó el Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica. Posteriormente, mediante Resolución No. MDT-2017-0068 se reforman varias disposiciones de dicho Reglamento. A continuación detallamos los puntos más relevantes:

- Toda persona que desempeñe su trabajo en actividades concernientes a instalaciones eléctricas, deberá obtener el certificado de competencias laborales ante los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC).
- Dicha certificación tendrá una vigencia de cuatro años.
- Las licencias obtenidas antes de estas reformas serán válidas hasta su vigencia.
- Las instituciones que actualmente emiten estas licencias tendrán un plazo de 180 días a partir de la publicación de estas reformas para acreditarse en uno de los OEC.
- Las inspecciones para verificar el cumplimiento de estas disposiciones se realizará una vez hayan transcurrido 180 días desde la publicación de estas reformas.

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.